



NCG124/3c: Protocolo para el cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales en la Universidad de Granada: Anexo II

Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2017



Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión Unidad de Igualdad y Conciliación

Anexo II				
			con DNI	
declaro que he recibido la información acerca de los plazos en que se llevarán a cabo los cambios para la utilización del nombre común, que conozco las posibles consecuencias de aparecer en los documentos internos de la Universidad de Granada con el nombre de uso común en cuanto a su validez ante la Administración Pública o frente a terceros y que en los documentos oficiales apareceré con el nombre que consta en mi DNI o Pasaporte.				
Granada,	de	de 20		
Firmado:				

Los datos personales recogidos en este documento serán incorporados y tratados por la Universidad de Granada en el fichero Unidad de Igualdad, cuya finalidad es prevenir y detectar las situaciones de desigualdad, acoso y discriminación que puedan producirse en la comunidad universitaria, elaborar planes de actuación, estudios y favorecer la divulgación y sensibilización. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Universidad de Granada, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.